

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7087

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º.-** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO, el ACUERDO ESPECÍFICO sobre la realización conjunta de Programas de Cursos de “**Capacitación en Informática**” destinada a los Centros de Jubilados que se adjunta como Anexo I; en Anexo II se detallan los Centros consignados a dictar tal capacitación y el equipamiento que se afectará al desarrollo del dictado de los cursos.-
- Art. 2º.-** Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente..-
- Art. 3º.-** REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

ANEXO I **ACUERDO ESPECÍFICO**

En el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia firmado el 10 de Abril del año 2015, entre la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional San Francisco, en adelante “**LA FACULTAD**”, representada en este acto por su Decano Ing. Alberto R. TOLOZA - D.N.I. N° 20.616.937 por una parte y la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por la otra, representada por el Sr. Intendente Lic. Ignacio GARCIA ARESCA D.N.I N° 20.873.633, y por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico, Social y Educativo, Cdr. Marcelo Alejandro MORENO, D.N.I. N° 17.597.079 se acuerda celebrar el presente acuerdo específico, a los días del mes de del año, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo específico es la realización conjunta de programas de cursos de “**Capacitación en Informática**”, destinada a los Centros de Jubilados.-

SEGUNDA: A “**LA MUNICIPALIDAD**” le corresponde la difusión, el equipo informático, el aporte para la conformación del programa y será ámbito de inscripción.-

TERCERA: A “**LA FACULTAD**” le corresponde seleccionar al profesional a cargo de la capacitación, organizar, planificar y controlar la realización de la misma destinada a los Centros de Jubilados, y deberá presentar mensualmente un informe detallado de la capacitación, (Detalle de los Centros de Jubilados, cantidad de clases dictadas, cantidad de asistentes, temas desarrollados).-

CUARTA: “**LA MUNICIPALIDAD**”, conjuntamente con “**LA FACULTAD**”, presentará en el “**ANEXO II**” del presente convenio, un detalle de los Centros de Jubilados a Capacitar, nombre y dirección postal, horario y duración de las clases, y un detalle del equipamiento informático.-

QUINTA: “**LA FACULTAD**” presentará a “**LA MUNICIPALIDAD**”, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes la facturación mensual por el servicio de la Capacitación de Informática a los Centros de Jubilados.-

SEXTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” abonará mensualmente a “**LA FACULTAD**”, la suma de pesos: Veintiocho Mil (\$ 28.000.-) correspondientes a: pago de honorarios del profesional, su traslados a los centros de jubilados, limpieza y actualización de Software, traslados de los equipos, puesta en funcionamiento, retiro de los mismos, seguro personal y del vehículo, desarrollo del programa académico, elaboración y entrega del informe mensual.-

SEPTIMA: A los efectos de la implementación del presente acuerdo, las partes designan como Responsables del Programa por parte de “**LA FACULTAD**” al Sr. Secretario de Extensión y Cultura, Ing. Adrián PAGLIANO - D.N.I N° 22.123.578; y por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**” al Cdr. Marcelo Alejandro MORENO – D.N.I. N° 17.597.079, con el objeto de desarrollar los programas de referencia.-

OCTAVA: El presente acuerdo tendrá una **duración de 8 (ocho) meses , de Abril a Noviembre**, tiempo en que se programó el desarrollo de todas las actividades pertinentes al programa. El dictado de la “**Capacitación en Informática para los Centros de Jubilados**”, se realizará en los centros de Jubilados de la ciudad de San Francisco.-

NOVENA: A todos los efectos, las partes fijan domicilio en: “**LA MUNICIPALIDAD**” en 9 de Julio 1187 y “**LA FACULTAD**” en Av. de la Universidad 501, ambas de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Francisco, renunciando cualquier otra que pudiera corresponder. En el supuesto caso que se suscite algún tipo de controversia entre las partes, las mismas de común acuerdo se someterán –antes de iniciar acción judicial– a una comisión arbitral, integrada por dos (2) miembros, los cuales serán designados por las mismas.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Francisco, a los días del mes dede 2019.-